

## Modificación del subsidio para mayores de 55 años

Se han modificado las condiciones del subsidio para mayores de 55 años de las personas que lo están percibiendo. Dichas modificaciones **se aplicarán de oficio por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sin necesidad de que realicen ningún trámite.**

### MODIFICACIONES:

- Se amplía la duración máxima de modo que se va a poder percibir este subsidio hasta el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación. En el momento que el SEPE obtenga de la Seguridad Social la fecha ordinaria de jubilación, **se ampliará automáticamente la fecha hasta la que se podrá permanecer percibiendo el subsidio.**
- Si el subsidio provenía de un trabajo o de una prestación contributiva a tiempo parcial se elimina la reducción aplicada hasta la fecha, pasando a percibir el 100 % de la cuantía del subsidio establecida para 2019 en 430,27 euros mensuales.
- Se incrementa la cuantía de la cotización por la contingencia de jubilación durante la percepción del subsidio pasando del 100 % al 125 % del tope mínimo de cotización vigente en cada momento.
- Durante la percepción del subsidio se tendrán en cuenta únicamente sus rentas.

### IMPORTANTE

Los cambios se realizarán de oficio, sin necesidad de que la persona beneficiaria se desplace a la oficina de prestaciones para realizar cualquier trámite relacionado con las modificaciones anteriormente indicadas.

El beneficiario o beneficiaria podrá comprobar la situación de su subsidio en la sede electrónica del SEPE: <https://sede.sepe.gob.es/> en el apartado “personas / Consulte los datos y recibo de su prestación”.

LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON ESTE SUBSIDIO LOS PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE LA SEDE: [HTTPS://SEDE.SEPE.GOB.ES.](https://sede.sepe.gob.es)

Más información en [www.sepe.es](http://www.sepe.es) y [teléfonos](tel:900100000) de atención a la ciudadanía